



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Divisorio
Demandante(s): Pedro José Gutiérrez Hello
Demandado(s): Carlos Alberto Gutiérrez Hello y Otra
Radicación: 25269310300120150015800

Al despacho se encuentra el proceso de la referencia con memoriales provenientes de las partes, por lo anterior el Juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO: RECONOCER personería al abogado HAROLD GIOVANNI RINOCN AGUILAR, identificado con la C.C. No. 80.239.933 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional No. 306.875 del C.S. de la J., para intervenir en el proceso como apoderado de los sucesores procesales JOSÉ FELIPE GUTIÉRREZ DE LA PAVA y MARÍA SAMIRA GUTIÉRREZ DE LA PAVA, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido. En consecuencia, se tiene por revocado el anterior poder.

SEGUNDO: Previamente a decidir lo que corresponda frente a la solicitud de entrega de dineros presentada por el abogado HAROLD GIOVANNI RINOCN AGUILAR, por SECRETARÍA verifíquese la existencia de títulos depositados a este proceso y precítese el monto actual de los títulos judiciales constituidos pendientes de pago.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 40, hoy 14 de junio de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaría

Firmado Por:
Diego Fernando Ramirez Sierra
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f117e209b062cfd76d0090d2db1361a15494aa91fc9e6086eb37c2ee6e639174**

Documento generado en 13/06/2023 04:08:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>